

Miércoles, 1 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guadalupe

CORRECCIÓN DE ERRORES. Modificación bases de la Convocatoria de Ayudas para el derecho al acceso de Mínimos Vitales 2022.

Advertido error en el contenido de las bases de Convocatoria de ayudas para el derecho al acceso de Mínimos Vitales 2022, publicadas en el BOP de Cáceres número 94 de 18 de mayo de 2022, se procede a rectificarlas en los siguientes términos:

Donde dice:

OCTAVA.- PAGO DE LA AYUDA PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.

Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda se realizará directamente a la entidad, pública o privada, suministradora de la energía eléctrica, el gasto natural y/o del agua potable, con excepción del gas butano que se abonará directamente al/a beneficiario/a previa presentación de la factura acreditativa del gasto.

Debe decir:

OCTAVA.- PAGO DE LA AYUDA PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.

Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda se realizará directamente al beneficiario/a, previa presentación de la factura acreditativa del gasto emitida por la entidad pública o privada suministradora de energía eléctrica, el gasto natural y/o del agua potable y gas butano. El/la beneficiario/a en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución, estará obligado/a a aportar el justificante bancario acreditativo del pago o similar".

Guadalupe, 26 de mayo de 2022

Felipe Sánchez Barba

ALCALDE-PRESIDENTE

